

22/8/17

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000594
(PAGINA WEB)

Señor(a)
ALVARO LUGO CARO
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO CLINICO MEMBER
CALLE 22 N° 26ª-12
MALAMBO-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:806 DEL 2017 EXPEDIENTE 0826-101
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG167022561CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00806 DEL 07 DE JUNIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección de gestión ambiental de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ALVARO LUGO CARO REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 22 AGO. 2017 hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Zapata

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor
Reviso: Ing. Liliana Zapata (subdirectora de Gestión Ambiental.

146

10/7/17

BARRANQUILLA 10 JUL. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 000457

Señores (a)
ALVARO LUGO CARO
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO CLINICO MEMBER
CALLE 22 No 26ª - 12
MALAMBO - ATLANTICO
E. S. D.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Finalizado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Forma Mayor	
	No Recibido		
Fecha 1:	10 JUL 2017	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor: Alvaro Arcón Muñoz		Nombre del distribuidor:	
C.C.: 3.741.407		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>C. de la H. H. H.</i>		Observaciones:	

Actuación Administrativa: AUTO: 000806 DEL 7 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE: 0826 - 101.
REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG164699716CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 000806 DEL 7 DE JUNIO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	ALVARO LUGO CARO REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Juan Manuel Cocha – Contratista / Karen Arcón Supervisor
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)

Zapata

#114



Barranquilla, 08 JUN. 2017

GA

-002765

Señores
LABORATORIO CLINICO MEMBER
Sr. Alvaro Lugo Caro
Dir. Calle 22 No. 26A-12
Malambo-Atlántico.

Referencia: Auto 00000806 del 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp. 0826-101
Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental

Jazmine

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 000 25 0 96 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 7829397
 Fecha Pre-Admisión: 12/06/2017 13:49:26



YG164699716C0

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 86 # 54 - 43
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 083020456
 Envío: YG164699716C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: ALVARO LUGO CARO-LABORATORIO CLINICO MEMBER
 Dirección: CL 22 26A-12
 Ciudad: MALAMBO, ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 083020456
 Fecha Pre-Admisión: 12/06/2017 13:49:26

8888 858

625

Valores Destinatario
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 86 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono: NIT/C.C.T.: 02000339
 Código Postal:
 Nombre/ Razón Social: ALVARO LUGO CARO-LABORATORIO CLINICO MEMBER
 Dirección: CL 22 26A-12
 Tel:
 Ciudad: MALAMBO, ATLANTICO
 Código Postal: 083020456
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8888000
 Código Operativo: 8888588

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *cosa blanca*
 Observaciones del cliente: *puerto negro*

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C2 Cerrado
 NI No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. *FEIBEN J. BARRANQUILLA*
 Fecha de entrega: *13-6-17*
 Distribuidor: *C.C. 84.094.800*
 Gestión de entrega: *1/1/17*
 Hora: *11:36*



8888000888858YG164699716C0

Principales Reglas I.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto 050 4722000. Max. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Mex. IC. Res. Ministerio Express 002607 de 9 septiembre del 2014. El contenido de este documento es responsabilidad de su remitente. No se garantiza el contenido del contenido. El contenido de este documento es responsabilidad de su remitente. El contenido de este documento es responsabilidad de su remitente. El contenido de este documento es responsabilidad de su remitente.

8888 000
 PO. BARRANQUILLA NORTE

472 Motivos de Devolución
 Dirección Errada
 No Reclamo
 Fecha 1: *13-6-17*
 Nombre del distribuidor: *FEIBEN J. BARRANQUILLA*
 C.C.: *C.C. 84.094.800*
 Centro de Distribución:
 Observaciones: *cosa blanca*
 Fecha 2: *13-6-17*
 Fecha 3: *13-6-17*
 Fecha 4: *13-6-17*
 Fecha 5: *13-6-17*
 Fecha 6: *13-6-17*
 Fecha 7: *13-6-17*
 Fecha 8: *13-6-17*
 Fecha 9: *13-6-17*
 Fecha 10: *13-6-17*
 Fecha 11: *13-6-17*
 Fecha 12: *13-6-17*
 Fecha 13: *13-6-17*
 Fecha 14: *13-6-17*
 Fecha 15: *13-6-17*
 Fecha 16: *13-6-17*
 Fecha 17: *13-6-17*
 Fecha 18: *13-6-17*
 Fecha 19: *13-6-17*
 Fecha 20: *13-6-17*
 Fecha 21: *13-6-17*
 Fecha 22: *13-6-17*
 Fecha 23: *13-6-17*
 Fecha 24: *13-6-17*
 Fecha 25: *13-6-17*
 Fecha 26: *13-6-17*
 Fecha 27: *13-6-17*
 Fecha 28: *13-6-17*
 Fecha 29: *13-6-17*
 Fecha 30: *13-6-17*
 Fecha 31: *13-6-17*
 Fecha 32: *13-6-17*
 Fecha 33: *13-6-17*
 Fecha 34: *13-6-17*
 Fecha 35: *13-6-17*
 Fecha 36: *13-6-17*
 Fecha 37: *13-6-17*
 Fecha 38: *13-6-17*
 Fecha 39: *13-6-17*
 Fecha 40: *13-6-17*
 Fecha 41: *13-6-17*
 Fecha 42: *13-6-17*
 Fecha 43: *13-6-17*
 Fecha 44: *13-6-17*
 Fecha 45: *13-6-17*
 Fecha 46: *13-6-17*
 Fecha 47: *13-6-17*
 Fecha 48: *13-6-17*
 Fecha 49: *13-6-17*
 Fecha 50: *13-6-17*
 Fecha 51: *13-6-17*
 Fecha 52: *13-6-17*
 Fecha 53: *13-6-17*
 Fecha 54: *13-6-17*
 Fecha 55: *13-6-17*
 Fecha 56: *13-6-17*
 Fecha 57: *13-6-17*
 Fecha 58: *13-6-17*
 Fecha 59: *13-6-17*
 Fecha 60: *13-6-17*
 Fecha 61: *13-6-17*
 Fecha 62: *13-6-17*
 Fecha 63: *13-6-17*
 Fecha 64: *13-6-17*
 Fecha 65: *13-6-17*
 Fecha 66: *13-6-17*
 Fecha 67: *13-6-17*
 Fecha 68: *13-6-17*
 Fecha 69: *13-6-17*
 Fecha 70: *13-6-17*
 Fecha 71: *13-6-17*
 Fecha 72: *13-6-17*
 Fecha 73: *13-6-17*
 Fecha 74: *13-6-17*
 Fecha 75: *13-6-17*
 Fecha 76: *13-6-17*
 Fecha 77: *13-6-17*
 Fecha 78: *13-6-17*
 Fecha 79: *13-6-17*
 Fecha 80: *13-6-17*
 Fecha 81: *13-6-17*
 Fecha 82: *13-6-17*
 Fecha 83: *13-6-17*
 Fecha 84: *13-6-17*
 Fecha 85: *13-6-17*
 Fecha 86: *13-6-17*
 Fecha 87: *13-6-17*
 Fecha 88: *13-6-17*
 Fecha 89: *13-6-17*
 Fecha 90: *13-6-17*
 Fecha 91: *13-6-17*
 Fecha 92: *13-6-17*
 Fecha 93: *13-6-17*
 Fecha 94: *13-6-17*
 Fecha 95: *13-6-17*
 Fecha 96: *13-6-17*
 Fecha 97: *13-6-17*
 Fecha 98: *13-6-17*
 Fecha 99: *13-6-17*
 Fecha 100: *13-6-17*

Dire
 Ciudad
 Depa
 Códig
 Fech
 12/0
 W



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 08 JUN. 2017

GA

002765

Señores
LABORATORIO CLINICO MEMBER
Sr. Alvaro Lugo Caro
Dir. Calle 22 No. 26A-12
Malambo-Atlántico.

Referencia: Auto 00000806 del 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

Juliette Slemán Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Jazmine

Exp. 0826-101
Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000806¹ 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO MEMBER, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución No. 000270 del 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016, y en uso de las facultades legales, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 780 de 2016, Resolución 0631 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Situación Fáctica

Con el objeto de efectuar el seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por la Corporación al Laboratorio Clínico MEMBER, identificado con CC 72.098.227-0, y ubicado en el municipio de Malambo-Atlántico. Los funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron visita técnica de inspección y emitieron el Concepto Técnico N° 000277 del 26 de abril de 2017, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

"ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Auto N° 1493 del 10 de Diciembre de 2015.con Aviso N° 118 del 7 de Junio de 2016.	<p>Requerir al Laboratorio Clínico MEMBER del Municipio de Malambo-Atlántico, identificada con Nit N° 72.098.227-0, ubicado en el Barrio Concorde en la dirección de la Calle 22 N° 26ª-12, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales en un término máximo de treinta (30) días:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Deberá construir un área de almacenamiento central, para la recolección de sus residuos peligrosos hospitalarios y residuos no peligrosos (ordinarios) y debe cumplir con las características mínimas establecidas en el manual de procedimientos para los residuos hospitalarios Numeral 7.2.6.1. Resolución 1164 del 2002.❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, copia de los recibos de recolección de los últimos 6 meses, copia del contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de los servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada esta información, se deberá seguir enviando esta semestralmente y/o de acuerdo a su renovación.❖ Presentar protocolo de bioseguridad del Laboratorio Member.❖ Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio. <p>Deberá realizar una caracterización de las aguas residuales producidas por el laboratorio, donde se evalúen los siguientes parametros: DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, pH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Temperatura, Caudal, Grasas y Aceites, Compuestos semivolátiles y fenólicos, fenoles, sustancias activas de azul de metileno Estos parámetros están contemplados en el la Resolución 631 del 17 de Marzo de 2015.</p>

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000806 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO MEMBER, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.

Se practicó la visita al Laboratorio Clínico MEMBER, una entidad de primer nivel ubicada en el Municipio de Malambo - Atlántico, la cual se encuentra cerrada.

CUMPLIMIENTO:

Auto N° 1493 del 10 de Diciembre de 2015, Aviso N° 118 del 7 de Junio de 2016	
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
<p>Requerir al Laboratorio Clínico MEMBER del Municipio de Malambo- Atlántico, identificada con Nit N° 72.098.227-0, ubicado en el Bario Concorde en la dirección de la Calle 22 N° 26ª-12, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales en un término máximo de treinta (30) días:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Deberá construir un área de almacenamiento central, para la recolección de sus residuos peligrosos hospitalarios y residuos no peligrosos (ordinarios) y debe cumplir con las características mínimas establecidas en el manual de procedimientos para los residuos hospitalarios Numeral 7.2.6.1. Resolución 1164 del 2002. ❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, copia de los recibos de recolección de los últimos 6 meses, copia del contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de los servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada esta información, se deberá seguir enviando esta semestralmente y/o de acuerdo a su renovación. ❖ Presentar protocolo de bioseguridad del Laboratorio Member. ❖ Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio. ❖ Deberá realizar una caracterización de las aguas residuales producidas por el laboratorio, donde se evalúen los siguientes parámetros: DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, pH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Temperatura, Caudal, Grasas y Aceites, Compuestos semivolátiles y fenólicos, fenoles, sustancias activas de azul de metileno. Estos parámetros están contemplados en el la Resolución 631 del 17 de Marzo de 2015. <p>Los resultados arrojados del muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades</p>	<p>No cumplido, no se registra información en el expediente.</p> <p>No cumplido, no se registra información en el expediente</p> <p>No cumplido, no se registra información en el expediente.</p> <p>No cumplido, no se registra información en el expediente.</p> <p>No cumplido, no se registra información en el expediente.</p> <p>No cumplido, no se registra</p>

Japut

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000806

2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO MEMBER, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.

de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para su respectiva evaluación.	información en el expediente.
En el informe se deben prestar los resultados, comparación de estos con la norma ambiental vigente.	No cumplido, no se registra información en el expediente.
Se deberá informar con treinta (30) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente.	No cumplido, no se registra información en el expediente.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se practicó la visita técnica de inspección al Laboratorio Clínico MEMBER, ubicado en la Calle 22 N° 26ª-12 en el barrio Concorde del Municipio de Malambo – Atlántico; con el fin de realizar el debido Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, donde se observó:

Que el Laboratorio Clínico MEMBER del Municipio de Malambo - Atlántico, no se encuentra prestando sus servicios de salud desde el febrero del año 2016.

En las instalaciones donde funcionaba el Laboratorio Clínico MEMBER, en el Municipio de Malambo- Atlántico, se encuentra funcionando otro Laboratorio Clínico, por tal motivo no se pudo realizar el respectivo seguimiento-en la entidad de salud.

REVISION DEL EXPEDIENTE 0826- 101.

Revisado el expediente 0826 - 101, correspondiente al Laboratorio Clínico MEMBER ubicada en el Municipio de Malambo- Atlántico, se pudo observar que esta Laboratorio Clínico no cumplió con los requerimientos solicitados mediante Auto N° 1493 del 10 de Diciembre de 2015, con Aviso N° 118 del 7 de Junio de 2016.

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la vista al Laboratorio Clínico MEMBER del Municipio de Malambo- Atlántico y revisada la información del Expediente 0826- 101, podemos concluir lo siguiente:

El Laboratorio Clínico MEMBER ubicado en el Municipio de Malambo- Atlántico, en la Calle 22 N° 26ª-12, no cumplió con los requerimientos solicitados mediante Auto N° 1493 del 10 de Diciembre de 2015, con Aviso N° 118 del 7 de Junio de 2016.

El Laboratorio Clínico MEMBER, ubicada en el Municipio de Malambo- Atlántico, no se encuentra prestando sus servicios de salud a la comunidad y actualmente funciona una casa de familia.

Juvel

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000806 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLINICO MEMBER, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.

La última visita realizada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, al Laboratorio Clínico MEMBER, del Municipio de Malambo - Atlántico, fue el día 23 de Junio del 2015, y se emitió Concepto Técnico N° 769 del 21 de Julio del 2015".

FUNDAMENTO LEGAL

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".*

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.*

Que el Artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 de 2016, señala las Obligaciones del generador, además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Que se considera oportuno, recabar el cumplimiento al Laboratorio Clínico MEMBER, de las obligaciones ambientales con la finalidad de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

Que se considera oportuno, recabar el cumplimiento al Laboratorio Clínico MEMBER, de las obligaciones ambientales con la finalidad de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: Requerir al Laboratorio Clínico MEMBER, identificado con NIT 72.098.227370, representado legalmente por el señor Álvaro Lugo Caro, identificado con cc 72.098.227 y ubicado en la calle 22 No. 26A-12 en el municipio de Malambo-Atlántico, el cumplimiento de

lapet

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000806 ✓ 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO
CLINICO MEMBER, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.

la siguiente obligación, la cual deberá presentar de manera inmediata, una vez ejecutoriado el presente proveído:

- Enviar de manera inmediata copia de existencia y representación legal y/o liquidación con el fin de verificar si esta entidad en su efecto dejó de prestar sus servicios de salud en el lugar antes mencionado.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Dado en Barranquilla a los

07 JUN. 2017 ✓

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp.0826-101
Elaboró /Jazmine Sandoval H.-Abogada G. Ambiental
Revisó: Ing. Liliana Zapata G.-Gerente de Gestión Ambiental

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 0 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 12/07/2017 14:20:02
 Orden de servicio: 8006276



YG167022561CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG167022561CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ALVARO LUGO CARO-LABORATORIO CLINICO MEMBER
 Dirección: CL 22 26a-12
 Ciudad: MALAMBO_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 083020456
 Fecha Pre-Admisión: 12/07/2017 14:20:02

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
 Min. IC Por Mensajería Expresa 00067 del 05/05/2018

8888 858

Remite
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.CIT: E802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: ALVARO LUGO CARO-LABORATORIO CLINICO MEMBER
 Dirección: CL 22 26a-12
 Tel: Código Postal: 083020456 Código Operativo: 8888588
 Ciudad: MALAMBO_ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.500

Envío
 Tipo Contenedor: *Caja Blanca*
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe NI N2 No contactado
 NR No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Apartado Clausurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora *9:20*

Fecha de entrega: *12/07/2017*
 Distribuidor: *Alvaro Arcón Muñoz*
 C.C.: *C.C. 3.741.407*
 Gestión de entrega: *1er* *2do*

8888 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE



88885308888858YG167022561CO

Principal Bogotá D.C. Calle 100 No. 25-65 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 01 800 472 0000 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. IC, Min. Mensajería Expresa 00067 del 5 de septiembre del 2018
 El usuario de esta empresa consiente que bajo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 enviaremos sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co